USHUAIA, 11 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR Nº 130/2020, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº 799/2020 LETRA TCP SC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 279/2020, obrante a fojas 18/24, se autorizó el gasto y la contratación directa de los servicios de asesoramiento Profesional especializado en análisis actuario, económico y financiero al Sr. Alberto Carlos CASCARINI, CUIT Nº 20-07608430-1, por el término de 4 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), totalizando la suma de $ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 25/33, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 155 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 25/08/2020, por el plazo de 4 (cuatro) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-00000002 (v. f. 53), por la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) correspondiente al período octubre/2020.

Que a foja 56 vta. el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable, C.P. David BEHRENS, dio conformidad a los servicios del Sr. Alberto Carlos CASCARINI realizados durante el período octubre/2020, según lo informado mediante Nota Interna Nº 1502/2020 Letra: TCP-CA (v. f. 56), dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios y conformando la factura correspondiente.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 57/58, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 78/2020, obrante a foja 34.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 155 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) correspondiente al período octubre/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000002, por la suma total de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos), a favor del Sr. Alberto Carlos CASCARINI, CUIT N° 20-07608430-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

423 -

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 423 - - **/2020.**

TCP
Confeccionó DM QB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia